

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL
DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), primero de febrero de dos mil veinticuatro

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
(Artículo 501 del Código General del Proceso)

Radicado	05001-31-10-002-2023-00170-00
Proceso	Sucesión Intestada
Audiencia	Nro. 005 de 2024
Demandante	Humberto de J. Sierra Carmona Hernando Javier Sierra Carmona Jaime Alberto Piedrahita Sierra
Interesado	Gerardo de Jesús Caro Restrepo
Causante	Mariela Sierra Carmona
Hora de inicio	09:00 de la mañana
Hora de terminación	10:00 de la mañana

**INVENTARIOS Y AVALUOS RELACIONADOS POR EL APODERADO DE OS
HEREDEROS**

DR. RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO

PRIMERA PARTIDA: La totalidad del derecho de dominio sobre una casa de habitación ubicada en esta ciudad de Medellín, en la carrera 80 A, número 52 B-106, segundo piso (201). Linderos: "Por el frente que da al occidente con la carrera 80 A; por el centro que da al oriente con propiedad que fue del Banco de Colombia S.A.; por el norte con el número 13 y por el sur con el número 11; por el nadir con casa de habitación del primer piso y; por el cenit, con techos de edificio".

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 01N-5003837 de la ORIP Norte, Medellín.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL: AAB0071CLTB.

CÓDIGO CATASTRAL ANTIGUO: 050010104120100010017901020001.

DIRECCIÓN CATASTRAL: CARRERA 80 A # 52 B-108 INT. 0201.

TITULO DE ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por la causante con sus recursos propios mediante la Escritura Pública número 6326 del 30 de noviembre de 1970, por compraventa efectuada a Eusebio Salazar Ramírez, mediante escritura otorgada y autorizada en la Notaría Sexta de Medellín. (Véase complementación a la Tradición que consta en la matrícula inmobiliaria citada).

Posteriormente, mediante escritura 816 de fecha 22 de marzo de 1988, otorgada y autorizada en la Notaría 14 de Medellín, sometió el inmueble al régimen de propiedad Horizontal, del cual surge el inmueble que será

objeto de transmisión sucesoral, ya identificado y alinderado. Este acto fue registrado en la anotación 02 del folio de matrícula inmobiliaria número 01N-5003837 de la ORIP Norte, de Medellín.

AVALÚO: DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 287.853.000).

El Dr. **GUILLERMO LEON GALEANO MARIN**, acepta la partida y su avalúo.

Con fundamento en el inciso 5° del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso, le imparte aprobación legal a esta partida.

SEGUNDA PARTIDA: Un derecho de dominio en proporción de un 8.333% con respecto al 100% vinculado al inmueble situado en la carrera 48 cruceo con la calle 47 en el Barrio Manchester del municipio de Bello.

LINDEROS. "Por el frente, que da a la carrera 48, en una extensión de 8.00 metros, y un centro de 32 metros; por un costado, con la calle 47; por el pie y otro costado, con propiedades que fueron de la sociedad Jaramillo y Zapata, hoy de Pedro Luis Rivera; y por el otro costado, con terrenos de Enrique Valencia; antes de la sociedad de Jaramillo y Zapata". Estos linderos han sido tomados literalmente de la escritura pública número 416 del 11 de febrero del año 1999, otorgada en la de la notaria Once de Medellín, a partir de la anotación 006 de la matrícula 01N-303903 de la ORIP de Medellín- Zona Norte.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 01N-303903 de la ORIP Zona Norte de Medellín.
CÓDIGO CATASTRAL. 050880100040400070019000000000.

TITULO DE ADQUISICIÓN. Este derecho le fue adjudicado en comunidad con sus hermanos en la Sucesión de su madre EMILIA CARMONA VDA. DE SIERRA, que se tramitó y culminó en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín con la sentencia proferida por ese Despacho el día 14 de agosto de 1962. Así consta en la anotación 02 del folio inmobiliario citado.

AVALÚO: OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 88.073.777,70).

El Dr. **GUILLERMO LEON GALEANO MARIN**, acepta la partida y su avalúo.

Con fundamento en el inciso 5° del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso, le imparte aprobación legal a esta partida.

INVENTARIOS Y AVALUOS RELACIONADOS POR EL APODERADO DEL COMPAÑERO PERMANENTE

DR. GUILLERMO LEON GALEANO MARIN

PARTIDA ÚNICA: A favor del señor **GERARDO DE JESÚS CARO RESTREPO**, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 3.342.223)**, correspondientes al pago de los impuestos prediales y complementarios cancelados desde el segundo trimestre de 2019 hasta el último trimestre de 2023. El profesional del derecho renuncia a

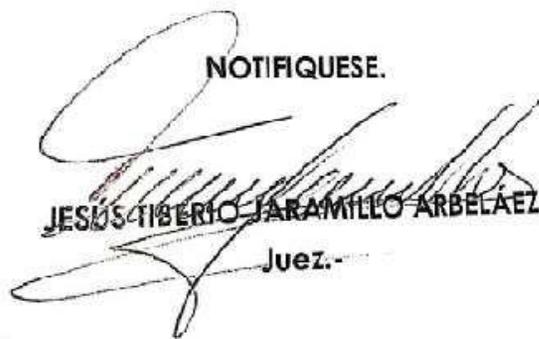
la inclusión de esta partida, la cual se acepta por parte del Despacho.

Con fundamento en el inciso 5° del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso, le imparte aprobación legal a los inventarios y avalúos.

Desde ya se autoriza el trabajo de partición por parte de los apoderados de manera conjunta, lo que se hará una vez se obtenga el paz y salvo de la DIAN de acuerdo con lo indicado por el artículo 844 del Estatuto Tributario.

En caso de no haber acuerdo entre los apoderados, se designará un partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 10:00 de la mañana y en consecuencia se LEVANTA LA SESIÓN.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	RODRIGO ALBERTO SIERRA LONDOÑO
T.P.	27.582 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Heredero
Nombre:	HUMBERTO DE JESÚS SIERRA CARMONA
C.C.	502.887

Calidad:	Apoderado Interesado
Nombre:	GUILERMO LEON GALEANO MARIN
T.P.	81.864 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Interesado
Nombre:	GERARDO DE JESÚS CARO RESTREPO
C.C.	8.386.681

